



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán 09 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 12169/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 055/2022 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor JOSÉ ALBERTO MÓNACO en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Termodinámica y Máquinas Térmicas" de 4° año T.Q.A , a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia solicita la Convalidación de servicios del Profesor JOSÉ ALBERTO MÓNACO en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de abril de 2022 quien percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Profesor **JOSÉ ALBERTO MÓNACO** D.N.I. N° 17.268.583 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Termodinámica y Maquinas Térmicas" de 4° año T.Q.A de la Escuela de agricultura y Sacarotecnia , a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.-Designar al Profesor **JOSÉ ALBERTO MÓNACO** D.N.I. N° 17.268.583 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Termodinámica y Máquinas Térmicas" de 4° año T.Q.A de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo 2023, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

D. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

D. NORMA CAROLINA ARDILA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

T.S.O. M. T. A. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.-La Dirección la Escuela de agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacaratocnia.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N°

0714

2022

PAM

Coledolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA ELEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN